

Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

SECRETARÍA: EDUCACIÓN

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

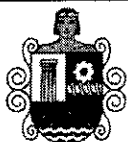
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Itagüí, Enero de 2026

Estudios y documentos previos

Página 1 de 49

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

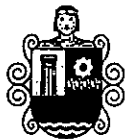
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Para definir la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, es relevante enmarcar la misma en el contexto normativo aplicable, iniciando por nuestra Constitución Política como aquel: "conjunto de normas jurídicas fundamentales, la ley suprema del Estado, que reconoce derechos e impone deberes tanto al gobierno como al pueblo, tanto a los gobernantes como a los gobernados", la cual contempla en su artículo 2° los fines del Estado consistentes en: "(...)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De ahí que, el artículo 209 de la Carta preceptúa la función administrativa como aquella que: "(...) está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Por su parte, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" establece de los fines de la contratación estatal que: "(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 2° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", son funciones del Alcalde Municipal



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

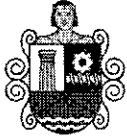
dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la Administración Municipal.

El servicio educativo del Municipio de Itagüí, se presta en términos de calidad conforme lo establece el objetivo de desarrollo sostenible N°4 de la Organización de Naciones Unidas - ONU "EDUCACIÓN DE CALIDAD", el cual busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, esto en términos de mejoramiento de la gestión administrativa del sector educativo, que pretende reflejarse en el acceso y permanencia de los estudiantes.

Así mismo, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política el cual reza: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.", se ha establecido que es el Estado, la sociedad y la familia los responsables de la educación, y que por tanto, "corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

Postulados que llevaron a la formulación del Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 (PNDE), hoja de ruta para avanzar hacia un sistema educativo de calidad cuyos fines son:

- **Promover la calidad y la equidad:** Avanzar hacia un sistema educativo que garantice el acceso a oportunidades para todos, sin importar su condición.
- **Desarrollar el pensamiento crítico y la creatividad:** Fomentar en las personas la curiosidad, el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolver problemas.
- **Fomentar valores éticos y la reconciliación:** Inculcar valores éticos, promover la convivencia pacífica y la participación activa para la reconciliación en el país.



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

- **Impulsar el emprendimiento y la innovación:** Crear las condiciones para que los colombianos puedan emprender y desarrollar la innovación en diversos sectores.
- **Fomentar la investigación y la ciencia:** Apoyar la investigación en todos los niveles educativos para la generación de conocimiento y el desarrollo científico y tecnológico.
- **Contribuir a la sostenibilidad ambiental:** Formar ciudadanos conscientes de la importancia de la sostenibilidad y la preservación del medio ambiente.
- **Aprovechar las nuevas tecnologías:** Facilitar el uso de las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la vida diaria.
- **Integrar la participación ciudadana:** Involucrar a toda la sociedad, incluyendo el sector privado, en la tarea educativa para lograr un acuerdo nacional en torno a la educación.

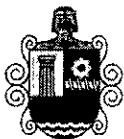
De ahí, que deba entenderse como el conjunto de objetivos, metas y propósitos del país en materia educativa.

La política de mejoramiento impulsada por el Ministerio de Educación Nacional se basa en la consolidación de un sistema de aseguramiento de la calidad orientado a que la población tenga más y mejores oportunidades educativas, al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas y a la consolidación de la descentralización y la autonomía institucional mediante el fortalecimiento de la gestión de los establecimientos educativos.

La gestión educativa está conformada por un conjunto de procesos organizados que permiten que una institución o una secretaría de educación logren sus objetivos y metas, por lo que una gestión apropiada pasa por momentos de diagnóstico, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación que se nutren entre sí y conducen a la obtención de los resultados definidos por los equipos directivos. Una buena gestión es la clave para que lo que haga cada integrante de una institución tenga sentido y pertinencia dentro de un proyecto que es de todos; en otras palabras, es fundamental lograr sincronía para lograr lo que se pretende, y mejorar permanentemente.

<sup>1</sup>Según el Ministerio de Educación Nacional, la gestión escolar en los establecimientos educativos es un proceso sistemático que está orientado al fortalecimiento de las instituciones educativas y a sus proyectos, con el fin de enriquecer los procesos pedagógicos, directivos, comunitarios y administrativos, conservando la autonomía institucional, para así responder de una manera más acorde, a las necesidades educativas locales, regionales y mundiales. La

<sup>1</sup> <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-231098.html>



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

gestión escolar está constituida por cuatro áreas de gestión: área de gestión directiva, área de gestión pedagógica y académica, área de gestión de la comunidad y área de gestión administrativa y financiera.

La importancia que tiene la gestión escolar para el mejoramiento de la calidad en el país radica en el fortalecimiento de las secretarías de educación y de los establecimientos educativos, en sus instancias administrativas y sistema pedagógico, para generar cambios y aportar un valor agregado en conocimientos y desarrollo de competencias de la comunidad educativa.

Este propósito que hace necesario que el municipio de Itagüí y específicamente la Secretaría de Educación, requiera la contratación que permita la implementación de proyectos referentes a innovación, con el fin de fortalecer los procesos institucionales, teniendo en cuenta que la educación se encuentra en constante generación de nuevas estrategias, con el objetivo de ser cada vez más pertinente con los retos del mundo actual y con las necesidades de las generaciones del siglo XXI.

A este propósito, es dable ilustrar que, el Municipio de Itagüí, es una entidad territorial de naturaleza pública, según lo dispuesto por la Constitución Política y el desarrollo de la ley 136 de 1994 y demás normatividad que reglamente la materia, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual dentro de su estructura administrativa y con el objeto de coadyuvar la función del alcalde como máxima autoridad del Municipio, se compone de las Secretarías de Despacho, las cuales son las encargadas de velar por el cumplimiento de las atribuciones asignadas al Municipio en el frente social, económico y técnico que le sean determinadas según el caso.

Es así como, el municipio de Itagüí dentro de su estructura administrativa dispone de la Secretaría de Educación, cuyo objetivo principal es: *"Garantizar la prestación del servicio básico de educación en el Municipio de Itagüí, mediante la evaluación, control y mejoramiento permanente de la calidad del sistema educativo del ente territorial."*, la cual tiene adscrita la Subsecretaría de Cobertura Educativa, Subsecretaria de Calidad Educativa, Subsecretaría de Administración de Recursos Educativos, Oficina para el Desarrollo Humano y la Educación Superior y Oficina de Educación Inicial; la cual tiene, entre otras, las funciones de: *"1. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del sector educativo en el municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio y la normatividad del orden nacional. 2. Formular estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo y la pertinencia, calidad y equidad de la educación, en sus diferentes formas, niveles y modalidades. 3. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación en el municipio. (...) 4. Administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. (...) 5. Planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos y ejercer el control*



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

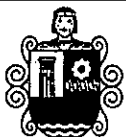
*necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100% de la población en edad escolar. (...) 6. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud, con enfoque diferencial en cuanto a grupos étnicos, población con necesidades especiales y otras características socioculturales. 7. Diseñar y promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes, fomentando el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo. (...) 8. Promover la oferta educativa en el municipio para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo".<sup>2</sup>*

Es pertinente precisar que, antes del año 2012, las Instituciones Educativas del municipio de Itagüí trabajaban con una plataforma de instalación (offline) con la que no había un despliegue del servicio apto para el ingreso de notas, además, los estudiantes y acudientes no tenían la posibilidad de consultarlas día a día, ni tenían acceso eficaz a la información; los docentes no tenían la posibilidad de crear evaluaciones virtuales tipo pruebas SABER, entre otras disponibilidades; es por esta razón que, el Municipio de Itagüí a través de la Secretaría de Educación adquirió los servicios de la plataforma informática MASTER 2000, en la cual se vienen almacenando, simplificando, sistematizando y administrando la información en las 24 Instituciones Educativas Oficiales, trayendo unos avances significativos, al lograr un registro interno único, con el fin de llevar un control de asistencia, rendimiento académico, crecimiento personal y comportamiento durante el año escolar. Registros que se han generado mediante una plataforma única, la cual ha permitido la compatibilidad con los demás sistemas de información de la Secretaría de Educación y del Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, el uso de otras aplicaciones con que cuenta el software ha permitido la automatización del trabajo en diferentes áreas de la Secretaría de Educación, como lo son:

- El área de inspección y vigilancia: que le permite tener el control de los documentos reglamentarios de las instituciones educativas oficiales a través de la visita virtual de control de inspección y vigilancia.
- Educación superior.
- Cobertura educativa: con dos funcionalidades, una de DISCAPACIDAD Y TALENTOS -PDT- que sirve para que los docentes de la Unidad de Apoyo Integral que hacen acompañamiento en aula a los docentes que dan clase en las instituciones educativas oficiales a estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales hagan seguimiento de avances, dificultades y estrategias implementadas con los mismos. Y otra

<sup>2</sup> Decreto Municipal N° 1545 del 29 de diciembre de 2023



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

funcionalidad relacionada con el Plan de Alimentación Escolar -PAE- para el registro de asistencia diario al restaurante en escolar.

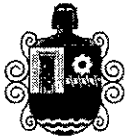
- Fondos educativos: que con el uso de la aplicación de proveedores ha logrado organizar de manera eficiente la revisión de los documentos legales para la contratación de los proveedores de las instituciones educativas oficiales.
- Educación Superior: con el aplicativo de becas, a través del cual se le verificación de documentos para la aprobación de becas.
- Calidad Educativa: con el uso de la aplicación Asistente de bilingüismo, que hace parte del desarrollo del proyecto de Bilingüismo "Itagüí Speaks English", que es una herramienta que facilita la enseñanza virtual del idioma inglés, la cual funciona bajo un modelo de aprendizaje basado en la traducción, tal como se aprende la lengua materna y facilita al profesor la enseñanza del idioma ya que puede crear sus propias frases, copiar directamente cursos completos por grados según los temas sugeridos por el Ministerio de Educación, cuenta con ayudas como un sintetizador de voz, puede incluir guías de estudio, imágenes, videos y explicaciones cortas para que los estudiantes tengan una forma más agradable para aprender, practicando las cuatro habilidades lingüísticas (Pronunciación, escucha, escritura y lectura), a este aplicativo podrán acceder desde cualquier parte y en cualquier momento.

Se pretende entonces, con esta plataforma, brindar herramientas a las instituciones educativas que permitan el mejoramiento continuo, y en el desarrollo de las actividades conjuntas con la Secretaría de Educación, el fortalecimiento y modernización institucional, además de, apuntar al cumplimiento de la directiva presidencial 04 de 2012 Política Cero Papel.

Por lo anterior, se hace necesario dar continuidad a la integración de Máster 2000 con las plataformas educativas utilizadas en las Instituciones Educativas Oficiales para la virtualidad, como son Google Suite. Esta integración permite la creación masiva de equipos de trabajo de aula virtual de acuerdo con la asignación académica del docente, así como capturar las notas de las tareas asignadas en Teams o Classroom y migrarlas a la planilla de Máster 2000, evitando errores de digitación y reduciendo tiempo en la labor operativa del docente.

Teniendo en cuenta el uso real dado a este módulo durante el año 2024, las Instituciones Educativas Oficiales que pretenden continuar con dicho módulo en el año 2026 son:

Nº	Institución	Integración
1	Diego Echavarría Misas	G-Suite
2	Isolda Echavarría	G-Suite



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

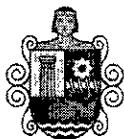
3	San José	G-Suite
4	Marceliana Saldarriaga	G-Suite

De igual manera, para facilitar la comunicación de las Instituciones Educativas Oficiales con las familias y acudientes, se hace necesario utilizar el módulo de comunicaciones, que es un Sistema de mensajería institucional que permite la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa, otorgando diferentes permisos de envío o recepción de mensajes para cada rol.

Adicionalmente, una solicitud recurrente por parte de las Instituciones Educativas Oficiales es que se permita el uso de los módulos Gestor de Bibliotecas y Gestor de Inventarios, que les garantizará tener un mejor control de los bienes de la Instituciones y de los recursos bibliográficos, por tal motivo para el año 2026 se pretende continuar con la inclusión estos dos módulos.

De tal suerte, la Secretaria de Educación del Municipio de Itagüí, como entidad territorial certificada, con autonomía para la administración del servicio público educativo, se encuentra inscrita en el proceso de modernización del Ministerio de Educación Nacional, logrando certificar en calidad los procesos de Talento humano, Sistema de atención al ciudadano, Cobertura educativa y Calidad de la educación, para los cuales el Ministerio de Educación Nacional – MEN, ha definido especificaciones técnicas, es por ello que se requiere para la vigencia 2026 dar continuidad al funcionamiento de la plataforma Master 2000, con el fin de unificar metodológicamente los datos estadísticos que permiten hacer lectura en tiempo real de los procesos académicos y disciplinarios, entre otros; ajustándose durante este periodo a la realidad educativa del municipio y a los requerimientos de las instituciones educativas, generándose a su vez, seguridad, confiabilidad, unificación de criterios de información, seguimiento detallado en tiempo real a los coordinadores, rectores y principalmente a los estudiantes de su proceso de formación y asistencia al mismo, esto, en razón a que la información se encuentra en la nube, con accesos codificados y usuarios con clave que permite a los usuarios gozar de mayor seguridad.

Cabe también resaltar que, la plataforma Master 2000 no sólo ha tenido avances significativos en las Instituciones Educativas, sino que también ha permitido simplificar y sistematizar todos los procesos en la Secretaría de Educación Municipal, lo que ha permitido que se beneficien en el 2025 se beneficien 28.988 estudiantes y sus padres y/o acudientes, funcionarios de la Secretaría de Educación y la comunidad en general.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

Obedeciendo a los anteriores cometidos, mediante el presente proceso se busca entonces celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos "(...) que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Además, el literal g), numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra la siguiente como causal de contratación directa: **Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado**. A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., señala:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Además, deberán tenerse en cuenta las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sentencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010), Radicación No. 1966, cuyo Consejero ponente fue el doctor William Zambrano Cetina, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló: "(...) Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación"



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

En conclusión, se hace necesario contratar los servicios referidos con la empresa **GMA DIGITAL S.A.S.**, (antes llamada Master 2000 S.A.S, persona jurídica que realizó el cambio de su razón social a través de documento privado del 6 de diciembre de 2019, del único accionista, registrado en Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2019 bajo el N° 35674 del libro IX del registro mercantil); empresa que posee el registro de propiedad intelectual expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio del software de sistema académico llamado "**MASTER 2000**" y por tanto, los únicos habilitados para su soporte, mantenimiento, desarrollo o modificación, teniendo en cuenta las normas actuales y vigentes en materia de derechos de autor y el objeto social de GMA DIGITAL S.A.S "1. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). – 6201. 2. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web. – 6311. 3. Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. - 4741 4. Actividades de impresión. – 1811".

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2024-2027, "ITAGÜÍ SOMOS TODOS" en el:

**DIMENSIÓN 2:**

EQUIDAD SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS

**LÍNEA ESTRATÉGICA 5:**

EDUCACIÓN PARA TODA LA VIDA.

**PROGRAMA 18:**

TODOS EN UNA ESCUELA INCLUYENTE, INNOVADORA Y CON CALIDAD.

**PROYECTO 24:**

TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS, SOCIOEMOCIONALES, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LOS ESTUDIANTES DE ITAGÜÍ

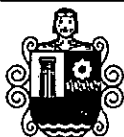
La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81111500 86121500 83121700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	625 350.231 COP

Estudios y documentos previos

Página 10 de 49

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

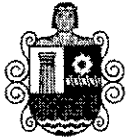
Código CPC	Descripción
91121	83132

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a. **Denominación del bien o servicio:** Prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes.
- b. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware
	86 Servicios educativos y de formación	12 Instituciones educativas	15 Escuelas elementales y secundarias
	83 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	12 Servicios de información	17 Servicios de comunicación masiva
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 81111500, 86121500, 83121700			

- c. **Unidad de medida:** Por actividades, productos y servicios facturados de acuerdo con lo establecido en la forma de pago presentada en la propuesta económica.
- d. **Descripción general.** El software como servicio brinda la posibilidad de utilizar las aplicaciones del proveedor que se ejecutan en una infraestructura en la nube, las cuales son accesibles desde varios dispositivos cliente a través de una interfaz de programa. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente en la nube, incluyendo la red, los servidores, los sistemas operativos, el almacenamiento o incluso las capacidades de las aplicaciones individuales, con la posible excepción de los ajustes de configuración específicos de la aplicación específicos del usuario.



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

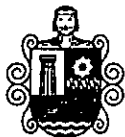
Fecha de aprobación:  
12/06/2024

### **ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:**

1. Permitir el uso del software Master 2000 con una disponibilidad del 90% (24/7) en las aplicaciones:

**1.1. SISTEMA ACADÉMICO:** El servicio para las veinticuatro (24) Instituciones Educativas Oficiales del municipio, en cuanto a lo netamente académico, consiste en permitir la gestión de:

- 1.1.1. La inscripción de los estudiantes al servicio educativo del municipio puede hacerse por internet, directamente a la Institución Educativa Oficial que el acudiente elija.
- 1.1.2. Hojas de vida de estudiantes y profesores
- 1.1.3. Planeaciones.
- 1.1.4. Diario de campo.
- 1.1.5. Calificaciones (distintos modelos de evaluación: calificación numérica o descriptiva, procesos, procesos con logros, logros con procesos).
- 1.1.6. Planillas que pueden ser llenadas por voz.
- 1.1.7. Asistencia y puntualidad de los estudiantes con posibilidad de hacer la toma desde el celular.
- 1.1.8. Evaluaciones virtuales (calificación automática).
- 1.1.9. Convivencia Escolar (LEY 1620/Decreto 1965 de 2013).
- 1.1.10. Botón Anti-bullying. Permite a los estudiantes, padres y acudientes reportar en forma confidencial algún caso de acoso, abuso, o que requiera apoyo emocional.
- 1.1.11. Orientación escolar.
- 1.1.12. PIAR (Planes individuales de acuerdo con los ajustes razonables).
- 1.1.13. Democracia estudiantil con votaciones por internet.
- 1.1.14. Entrega información para el DANE.
- 1.1.15. Cuenta en total 10 perfiles de usuario.
- 1.1.16. Certificados de estudio con código QR que permite a quien lo recibe verificar su autenticidad por internet.
- 1.1.17. Permitir generar más de 300 informes.
- 1.1.18. Los padres de familia y estudiantes podrán ver en tiempo real por la web y en el móvil cómo va el seguimiento las calificaciones y el comportamiento de los estudiantes.
- 1.1.19. **PAE (Programa de alimentación escolar a nivel de institución)** Con alimentación manual del sistema.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

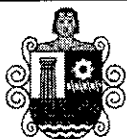
Fecha de aprobación:  
12/06/2024

Permite llevar un registro detallado de los diferentes complementos y de los titulares de derecho o suplentes, con informe en Excel, generado automáticamente, para la Secretaría de Educación o MEN.

Generación de informes a nivel de Institución Educativa Oficial:

- a) Informe del PAE (Registro y control).
- b) Listado de estudiante que pertenecen a un complemento
- c) Planilla Registro PAE
- d) Consolidado PAE
- e) Estudiantes que están o no en el PAE
- f) Informe de suplentes por fecha

#	Instituciones que recibirán el servicio detallado en el numeral 1.1
1	Antonio José de Sucre
2	Avelino Saldarriaga
3	Benedikta Zur Nieden
4	Carlos Enrique Cortés
5	Ciudad Itagüí
6	Concejo Municipal
7	Diego Echavarría Misas
8	El Rosario
9	Enrique Vélez Escobar
10	Esteban Ochoa
11	Felipe de Restrepo
12	Isolda Echavarría
13	Jhon F. Kennedy
14	Juan Nepomuceno Cadavid
15	Loma Linda
16	Los Gómez
17	Luis Carlos Galán Sarmiento



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

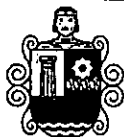
Fecha de aprobación:  
12/06/2024

18	Marceliana Saldarriaga
19	María Jesús Mejía
20	María Josefa Escobar
21	Oreste Sindici
22	Pedro Estrada
23	San José
24	Simón Bolívar

**1.2. ASISTENTE DE BILINGÜISMO Y PLATAFORMA DE INGLÉS PREESCOLAR:**

**1.2.1. Asistente de Bilingüismo:**

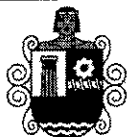
- **Software interactivo:** Herramienta para que el estudiante mejore su aprendizaje de inglés, trabajando de la mano de su profesor, no sustituyéndolo, por medio de la cual se podrá:
  - a) Utilizar las TIC para facilitar el aprendizaje, por la web o por el móvil.
  - b) Acceder desde cualquier lugar las 24 horas del día.
  - c) Cada grado lectivo estará dividido en 4 módulos y cada módulo tendrá en promedio 10 lecciones, cubriendo de esta manera todo el período académico. Cada lección corresponde a un tema específico; como, por ejemplo: miembros de la familia, juguetes, elementos de una casa, etc.
  - d) Las lecciones contienen expresiones prácticas y pertinentes adecuadamente graduadas que el usuario debe completar para poder avanzar.
  - e) Todas las frases del preescolar y de primero de primaria, están acompañadas de dibujos o videos que ayuden en la comprensión del tema.
  - f) El sistema está diseñado para que los usuarios, profesores, estudiantes o padres de familia puedan desarrollar o perfeccionar sus cuatro habilidades lingüísticas (escuchar, hablar, leer y escribir), y que los ejercicios puedan resolverse de diferentes maneras: completar, arrastrar y soltar, escribir la traducción, transcribir lo escuchado, pronunciar la traducción, pronunciar lo escuchado.
  - g) El Software reúne dos (2) metodologías: activa y pasiva. El estudiante podrá interactuar con el sistema trabajando como se detalló en el punto anterior, o podrá programarlo para que corra automáticamente.
- **Ayudas didácticas que ofrece el Asistente:** Es un paquete de herramientas para mejorar las habilidades lingüísticas, conformado por:



- a) Juegos: Más de 200 juegos de 10 tipos diferentes (listening and writing).
- b) Lecturas: Más de 100 lecturas clasificadas por grados (para potenciar las habilidades de "listening" y "comprehension")
- c) Pruebas automáticas: Cinco (5) tipos de pruebas diferentes que se puedan generar automáticamente cada que el profesor lo requiera y cuya nota se generará también automáticamente, y así mismo el sistema pasará la nota a la planilla.
- d) Pruebas tipo "Pruebas de Estado": Diferentes tipos de pruebas ya prediseñadas, clasificadas por grado, cuya nota pueda pasarse automáticamente a la planilla.
- e) Vocabularios: Más de 50 vocabularios ordenados por temas.
- f) Tips gramaticales: breves explicaciones gramaticales anexas a las frases que lo requieren, sin obligar a un estudio exhaustivo de la gramática.
- g) Pildoritas: "Shorts" con vocabulario esencial de inglés.
- h) Chat tipo WhatsApp: para interactuar con un interlocutor real como es su profesor o su compañero, ayudando al desarrollo de su speaking and listening.
- i) Blog: Contenido gramatical vinculado al curso por medio de "links" en las expresiones que ameriten alguna explicación. Este blog se seguirá alimentando periódicamente.
- j) Videos:
  - i. contenido gramatical propio para los profesores
  - ii. diálogos y recreación de situaciones para facilitar la comprensión del idioma a los estudiantes.
  - iii. Rondas infantiles: Videos con canciones infantiles y karaokes que invitan a cantar y a practicar las primeras nociones de inglés

El asistente de bilingüismo estará disponible únicamente para las siguientes instituciones:

#	Institución
1	Benedikta Zur Nieden
2	Carlos Enrique Cortes Herrera
3	Ciudad Itagüí
4	Concejo Municipal De Itagüí
5	Diego Echavarría Misas
6	El Rosario
7	Enrique Vélez Escobar
8	Esteban Ochoa



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

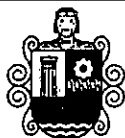
Fecha de aprobación:  
12/06/2024

9	Felipe De Restrepo
10	Juan N Cadavid
11	Loma Linda
12	Los Gómez
13	Luis Carlos Galán Sarmiento
14	María Jesús Mejía
15	María Josefa Escobar
16	Oreste Sindici
17	Pedro Estrada
18	San José
19	Simón Bolívar

**1.2.2. Plataforma de inglés preescolar:** Plataforma visual para el aprendizaje de vocabulario básico de inglés, acompañada de muchas ayudas

• **Ayudas didácticas que ofrece la plataforma de inglés preescolar:**

- a) Un juego de lotería
- b) Un juego de crea palabras
- c) Salva la muñequita
- d) Ahorcadito
- e) Un juego de reconocimiento de los 5 primeros números.
- f) Un juego de reconocimiento de las vocales.
- g) Un juego de reconocimiento de las 5 primeras consonantes.
- h) Un juego de reconocimiento de todas las consonantes.
- i) **RONDAS INFANTILES:**
  - i. 15 piezas interpretadas en español
  - ii. Las mismas 15 piezas interpretadas en inglés (en algunos casos conservan la misma música, pero su traducción no es la traducción literal)
  - iii. las 15 pistas correspondientes, para que sea posible hacer karaokes con ellas
- j) **CUENTOS INFANTILES:** 10 cuentos infantiles, en español y en inglés, para iniciar, con el tiempo podrían irse ampliando paulatinamente.
- k) Un minicurso de inglés apropiado para niños en edad preescolar.
- l) Un "robot" anexo al curso, dispuesto para dar algunas indicaciones y que al ser llamado responde a ciertas órdenes predefinidas como:
  - i. Abrir curso y estando dentro del curso puede dar algunas explicaciones de cómo ingresar y cómo progresar en él



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

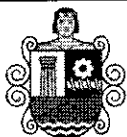
Fecha de aprobación:  
12/06/2024

- ii. Abrir juegos (abre todos los juegos para que el niño escoja cual jugar)
- iii. Jugar lotería (si ya está con los juegos abiertos, a esta orden abre el juego de lotería)
- iv. Jugar trivias

La plataforma de inglés preescolar estará disponible únicamente para las siguientes instituciones:

#	Institución
1	Benedikta Zur Nieden
2	Carlos Enrique Cortes Herrera
3	Ciudad Itagüí
4	Concejo Municipal De Itagüí
5	Diego Echavarría Misas
6	El Rosario
7	Enrique Vélez Escobar
8	Esteban Ochoa
9	Felipe De Restrepo
10	Juan N Cadavid
11	Loma Linda
12	Los Gómez
13	Luis Carlos Galán Sarmiento
14	María Jesús Mejía
15	María Josefa Escobar
16	Oresté Sindici
17	Pedro Estrada
18	San José
19	Simón Bolívar

- 1.3. **GESTOR DE BIBLIOTECAS:** Funciona a nivel de colegio para que puedan llevar el registro de los materiales con que cuenta la biblioteca y el control de los préstamos.
- 1.4. **GESTOR DE INVENTARIOS:** Funciona a nivel de colegio. Permite inventariar todos los elementos: propiedad de la institución.
- 1.5. **SISTEMA DE COMUNICACIONES:** Comunicación online entre docentes, acudientes, estudiantes y administrativos. El sistema cuenta con:



### 1.5.1. Mensajería académica

- Permite la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa, facilitando diferentes permisos de envío o recepción de mensajes para cada rol. Enviar talleres y tareas a los estudiantes o comunicarse con los padres de familia nunca fue tan fácil.
- Posibilidad de que los mensajes vayan con copia al correo electrónico de los diferentes usuarios.
- Control de lectura (todos los usuarios pueden darse cuenta si los destinatarios leyeron o no la información).

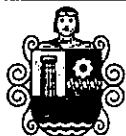
### 1.5.2. Encuestas

- El módulo de encuestas les permitirá evaluar cualquier tema y el colegio podrá configurar quienes harán parte de las encuestas, puede ser de forma masiva o personalizada.
- Podrán analizar el nivel de satisfacción de la comunidad educativa en general.
- Los administrativos tendrán la posibilidad de descargar informes y consultar los resultados de las diferentes encuestas.

**1.5.3. Evaluación docente:** aplicativo que les permite a los estudiantes evaluar a los docentes de acuerdo a la asignación académica.

**1.6. INTEGRACIÓN MASTER2000 CON PLATAFORMAS DE EDUCACIÓN VIRTUAL:** Para las clases, tareas y evaluaciones, ofrecemos una integración con las dos plataformas de educación virtual más modernas y útiles del momento: Google for Education y Microsoft Teams for Education, en estos espacios los docentes podrán dictar sus clases en directo o grabarlas y compartirlas con sus estudiantes así como también implementar tareas y pruebas que podrá calificar dentro de la plataforma y pasarlas automáticamente a las planillas del sistema académico Master2000, evitando el doble trabajo, equivocaciones y sobre todo, ahorrando tiempo.

N°	Institución	Integración
1	Diego Echavarría Misas	G-Suite
2	Isolda Echavarría	G-Suite
3	San José	G-Suite
4	Marceliana Saldarriaga	G-Suite



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

**1.7. PQR:** Permite a los administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales recibir, radicar, clasificar y dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás solicitudes que tengan los diferentes usuarios de la comunidad educativa. Todo esto a través de una plataforma web, ligada al software académico Master2000 pero independiente y totalmente configurable.

**1.8. ADMINISTRACIÓN DE PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES:** Realizar la publicación de información y los cambios en los sitios web de las instituciones, cuando ellas lo soliciten.

**1.9. PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES:** Habilitación del módulo administrador de páginas, que permite que cada institución pueda realizar los cambios que requiera de forma autónoma.

Cada institución educativa deberá designar un responsable para solicitar oportunamente las publicaciones. Cualquier dificultad se deberá tratar con el supervisor del contrato.

Se cuenta con las siguientes páginas web activas:

#	Nombre	Dominio
1	Antonio José de Sucre	<a href="https://www.ieantoniojosedesucre.edu.co">https://www.ieantoniojosedesucre.edu.co</a>
2	Avelino Saldarriaga	<a href="https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co">https://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co</a>
3	Benedikta Zur Nieden	<a href="https://www.iebenediktazuritaqui.edu.co">https://www.iebenediktazuritaqui.edu.co</a>
4	Carlos Enrique Cortés	<a href="https://www.iecarlosenriquecortesherrera.edu.co">https://www.iecarlosenriquecortesherrera.edu.co</a>
5	Ciudad Itagüí	<a href="https://www.ieciudaditaqui.edu.co">https://www.ieciudaditaqui.edu.co</a>
6	Concejo Municipal de Itagüí	<a href="https://www.iecomi.edu.co">https://www.iecomi.edu.co</a>
7	Diego Echavarría Misas	<a href="https://www.iediegoemisas.edu.co">https://www.iediegoemisas.edu.co</a>
8	El Rosario	<a href="https://www.ieelrosario.edu.co">https://www.ieelrosario.edu.co</a>
9	Enrique Vélez Escobar	<a href="https://www.ieeve.edu.co">https://www.ieeve.edu.co</a>
10	Esteban Ochoa	<a href="https://www.ieestebanochoa.edu.co">https://www.ieestebanochoa.edu.co</a>
11	Felipe de Restrepo	<a href="https://www.iefelipederestrepo.edu.co">https://www.iefelipederestrepo.edu.co</a>
12	Isolda Echavarría	<a href="https://www.ieisoldaechavarria.edu.co">https://www.ieisoldaechavarria.edu.co</a>



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

13	Jhon F. Kennedy	<a href="https://www.iejfkitagui.edu.co">https://www.iejfkitagui.edu.co</a>
14	Juan Nepomuceno Cadavid	<a href="https://www.iejuanepomucenocadavid.edu.co">https://www.iejuanepomucenocadavid.edu.co</a>
15	Loma Linda	<a href="https://www.ielomalinda.edu.co">https://www.ielomalinda.edu.co</a>
16	Los Gómez	<a href="https://www.ielosgomez.edu.co">https://www.ielosgomez.edu.co</a>
17	Luis Carlos Galán Sarmiento	<a href="https://www.ieluiscarlosgalansarmiento.edu.co">https://www.ieluiscarlosgalansarmiento.edu.co</a>
18	Marceliana Saldarriaga	<a href="https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co">https://www.iemarcelianasaldarriaga.edu.co</a>
19	María Jesús Mejía	<a href="https://www.iemariajesusmejia.edu.co">https://www.iemariajesusmejia.edu.co</a>
20	María Josefa Escobar	<a href="https://www.iemariajosefa.edu.co">https://www.iemariajosefa.edu.co</a>
21	Oreste Sindici	<a href="https://www.ieorestesindici.edu.co">https://www.ieorestesindici.edu.co</a>
22	Pedro Estrada	<a href="https://www.iepedroestrada.edu.co">https://www.iepedroestrada.edu.co</a>
23	San José	<a href="https://www.sanjoseitagui.edu.co">https://www.sanjoseitagui.edu.co</a>
24	Simón Bolívar	<a href="https://www.iesimonbolivar.edu.co">https://www.iesimonbolivar.edu.co</a>

## 2. SERVICIOS A NIVEL MUNICIPAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

**2.1. AUDITORÍA AL SISTEMA ACADÉMICO:** Permite al personal de la secretaría hacerle seguimiento a todo lo académico de cada una de las instituciones, obtener reportes individuales y consolidados y hacerle virtualmente auditoría al SIMAT y por ende, auditoría de matrícula permanente. Entrega comparativos entre la información que sobre los estudiantes hay en el SIMAT y la información que hay en el sistema académico.

**2.2. AUDITORÍA AL ASISTENTE DE BILINGÜISMO:** La Secretaría de Educación cuenta, por parte de GMA Digital, con todo el acompañamiento y asesoría que considere necesarios,

El módulo de auditoría permite a la Secretaría de Educación por medio del auditor designado para bilingüismo:

- 2.2.1. Obtener una serie de Informes para hacer seguimiento al avance logrado por el profesor en sus respectivos cursos.
- 2.2.2. Diseñar simulacros de pruebas tipo ICFES y programarlos para las diferentes instituciones
- 2.2.3. Programar simulacros de pruebas tipo ICFES que GMA Digital pone a su disposición para quienes quieran aprovecharlos.



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

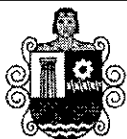
Fecha de aprobación:  
12/06/2024

**2.3. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE:** Es una plataforma a través de la cual el municipio en su rol de administrador crea evaluaciones con una serie de componentes y competencias, estas evaluaciones son aplicadas por los diferentes rectores de los establecimientos oficiales del municipio a los docentes que considere como sujetos de evaluación.

**2.4. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN:** Inducción y reinducción es una plataforma a través de la cual el municipio funge como administrador de capacitaciones y las orienta a un público específico tal como docentes o a otros miembros de la comunidad educativa; a través de esta herramienta se pueden cargar cursos, así como también las respectivas evaluaciones que sirven como estrategia de medición de conocimientos.

### **2.5. PAE (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL MUNICIPAL):**

- a) Se pueden crear usuarios (Administrador PAE y Coordinador PAE)
- b) Copiar información de un año a otro.
- c) Crear por periodo de tiempo documentaciones que pueden subir los coordinadores PAE, para después evaluarlos, aprobándolos o rechazarlos con la posibilidad de registrar una justificación.
- d) El administrador PAE puede ver la información de todos los colegios del municipio, donde puede consultar la información de un estudiante con relación a la configuración de complementos asignados y entregados.
- e) Pueden gestionar las modificaciones del complemento (cancelación definitiva, aumento, disminución, cambio de modalidad y cambio de lugar de consumo), del PAE, que consiste en que cada institución educativa diligencia la información y el municipio puede dar respuesta a esta información en tiempo real.
- f) Configuración del acta del CAE (Comité de Alimentación Escolar) y recepción de esta, con la posibilidad de descargar información. El municipio configura la información del acta y las instituciones educativas pueden diligenciar la información y subir adjuntos
- g) Pueden gestionar las PQR (Peticiónes, quejas y reclamos, propias del sistema PAE), que consiste en que cada institución educativa diligencia la información de la PQR y el municipio puede dar respuesta a esta información en tiempo real.
- h) **RPC (Raciones para Preparar en Casa)**. Con alimentación manual del sistema. Se puede hacer la configuración del RPC (Raciones para Preparar en Casa) que consiste en:
  - i. Conformación de las raciones del RPC por periodos de tiempo.
  - ii. Asignación de instituciones educativas con sus respectivas sedes, cantidades de RPC para cada una y así mismo las fechas de entrega a los estudiantes.



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

- iii. Permite visualizar la cantidad de devoluciones que hubo por cada institución educativa. la planilla de titulares o suplentes (si subieron información las instituciones) y los complementos entregados.

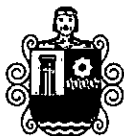
Generación de informes a nivel de municipio:

- i. Informe del PAE (Registro y control).
- ii. Estudiantes que renuncian al PAE
- iii. Colegios que cancelan el complemento
- iv. Estudiantes que renunciaron al PAE
- v. Colegios que cancelaron complementos
- vi. Listado de modificaciones realizadas
- vii. Listados de coordinadores PAE, entre otros.
- viii. Relación de procedimientos críticos

**2.6. APLICACIÓN “BECARIOS” EDUCACIÓN SUPERIOR:** (Programa para la educación superior) Control de la asignación de becas que hace el municipio.

**2.7. APLICACIÓN DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES – PDT:** Programa de Discapacidad y Talentos Excepcionales (UAI). Funciona a nivel de municipio para sistematizar la información de los estudiantes en esta condición, profesionales y empresas que los tratan e histórico del seguimiento y tratamiento. Algunos ítems pueden ser vistos desde la institución educativa respectiva por el personal autorizado.

**2.8. APLICACIÓN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:** Permite a la secretaría ahorrar recursos físicos y económicos haciendo muy buena parte del seguimiento a las actividades que deben realizar las instituciones, quienes pueden subir todas las evidencias, a través de la internet. Funciona para instituciones oficiales, privadas y de educación para el trabajo. Este módulo permite al encargado del establecimiento educativo subir los documentos que demuestran que sí cumplen con los requisitos para su funcionamiento, según las normas establecidas por los organismos estatales. El personal encargado de Inspección y Vigilancia validará que los documentos y la información suministrada por el establecimiento sean correctos, marcando el ítem como cumplido. Dado el caso que las evidencias no cumplan o no demuestren lo requerido, serán rechazadas y se deben subir nuevamente por parte del establecimiento educativo. Este proceso se puede realizar varias veces, mientras las fechas de los ciclos estén habilitadas; después que las fechas estén cerradas y el establecimiento tenga requisitos pendientes o rechazados, estos pasarán al plan de mejoramiento, donde también existirá una fecha límite para presentar las evidencias faltantes.



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

2.9. **APLICACIÓN PROVEEDORES:** Control de proveedores de la secretaría y de su documentación.

2.10. **CPANEL PARA PORTAL DE EDUCACIÓN EDUCATIVA (<https://itagui.edu.co/>):** cPanel es una herramienta de administración informática en la que un establecimiento o entidad tiene acceso a un servidor privado virtual (VPS) en donde puede subir archivos, configurar dominios, crear cuentas de correo, instalar programas, etc. Por lo tanto, debe asignar una persona que tenga conocimientos en administración de sitios web, que instale el administrador de contenido que sirva de plataforma para la página institucional o estatal y que sepa configurarlo adecuadamente.

La administración del sitio web y del cPanel corre por cuenta del encargado o la persona asignada por el establecimiento o entidad para dicho fin. Esta persona tendrá un usuario y contraseña, los cuales deberá entregar a la persona que lo reemplazará al momento de retirarse del establecimiento o entidad. GMA Digital S.A.S. no se hace responsable de este usuario y contraseña, ni del soporte o manejo, pues en este caso, la institución o entidad asume la total administración del sitio web. Quien administra el cPanel podrá cambiar el diseño del sitio web cuando lo necesite, actualizar fotos cuando lo requiera y utilizar ya sea WordPress, Joomla o el gestor de contenidos que desee para diseñar su sitio web.

Características cPanel para [www.itagui.edu.co](http://www.itagui.edu.co):

- Espacio en disco: 100 GB
- Transferencia mensual: 1000 GB
- Cuentas de correo electrónico: 20
- Listas de correo electrónico: 15
- Base de datos en MySQL: 20
- Subdominios: 20
- Dominios aparcados: 5
- Dominios adicionales: 5
- Aplicaciones máximas de Passenger: 4
- Correo electrónico máximo por hora por dominio retransmitido: 2000
- Porcentaje máximo de mensajes fallidos o diferidos que un dominio puede enviar por hora: 100
- Cuota máxima por dirección de correo electrónico (MB): 3 GB



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:

12/06/2024

- Usuarios máximos del equipo con roles: 7
- Seguridad: Incluida
- Softaculous installer: Incluida
- Certificado de seguridad SSL de Let's Encrypt: Incluido

**2.11. ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:** Realizar la publicación de información y los cambios en el sitio web, a solicitud de la Secretaría de Educación, la cual deberá designar un responsable para solicitar oportunamente las publicaciones. Cualquier dificultad se deberá tratar con el supervisor del contrato.

**2.12. FIREWALL PARA SITIO WEB DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (<https://www.semitagui.gov.co/>):** Sistema de seguridad que controla y supervisa el tráfico de la red, de forma que bloquea o permite el paso de paquetes de datos de forma selectiva. Esta capa adicional de seguridad incorpora reglas de filtrado avanzadas, gestiona el tráfico para prevenir ataques de denegación de servicio (DDoS) y otras amenazas.

Plataforma utilizada: Cloudflare, plan Pro.

**NOTA 1:** El contratista ofrece al municipio de Itagüí las siguientes actividades como valor agregado:

- 1. Capacitaciones:** El contratista ofrece al municipio de Itagüí, como valor agregado: una mesa de ayuda (7:00 a.m. a 5:00 p.m.) para capacitar y asesorar a los funcionarios delegados de las instituciones y de la Secretaría de Educación. No solo atención telefónica o por internet, cuando el caso lo amerite visitarán la institución o la Secretaría según el caso.
- 2. Acompañamiento Asistente de Bilingüismo:** GMA Digital garantiza acompañamiento y asesoría presencial, en el Valle de Aburrá, previa programación pactada entre el contratista y el establecimiento que lo necesite.

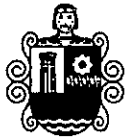
## **RESULTADOS**

Presentar un (1) informe en medio digital en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre de 2026 que contengan: La disponibilidad de la aplicación durante ese período, Estadísticas de la utilización del sistema Master 2000 por cada actividad que ofrece el mismo con sus respectivas gráficas y porcentajes, tanto de las Instituciones Educativas como de la Secretaría de Educación: Estadísticas APLICACIÓN SISTEMA ACADÉMICO INTEGRADO MASTER 2000; Estadísticas ASISTENTE DE BILINGÜISMO; Estadísticas PLATAFORMA DE INGLÉS PREESCOLAR; Estadísticas GESTOR DE BIBLIOTECAS; Estadísticas GESTOR DE INVENTARIOS; Estadísticas SISTEMA DE COMUNICACIONES; Estadísticas INTEGRACIÓN

*Estudios y documentos previos*

**Página 24 de 49**

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.*



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

MASTER 2000 CON PLATAFORMAS DE EDUCACIÓN VIRTUAL; Estadísticas APLICACIÓN PQRS; evidencias y soportes de las solicitudes de publicación de contenidos en las páginas web, evidencias y soportes de las solicitudes de soporte en las páginas web institucionales, Estadísticas APLICACIÓN AUDITORÍA AL SISTEMA ACADÉMICO; Estadísticas APLICACIÓN AUDITORÍA AL ASISTENTE DE BILINGÜISMO; Estadísticas APLICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE; Estadísticas APLICACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN; Estadísticas APLICACIÓN PAE; Estadísticas APLICACIÓN "BECARIOS" EDUCACIÓN SUPERIOR; Estadísticas APLICACIÓN DISCAPACIDAD Y TALENTOS –PDT; Estadísticas APLICACIÓN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA; Estadísticas APLICACIÓN PROVEEDORES; Evidencias y soportes del cPanel de itagui.edu.co; Evidencias y soportes de las solicitudes de publicación de contenidos en las página web semitagui.gov.co; Evidencias del Firewall para el sitio Web semitagui.gov.co; evidencias de las capacitaciones y soportes de la Mesa de Ayuda brindados a las Instituciones Educativas Oficiales; Actas de las visitas a las IE sobre soporte técnico y capacitaciones; y, al final de cada período de pago entregar las bases de datos correspondientes a la sistematización de ese período. Estas bases de datos se entregan descriptadas en su lenguaje original: SQL SERVER.

**NOTA 1:** El contratista no se hace responsable por las alteraciones que pudieren llegar a sufrir estas bases después del momento en que sea firmada el acta de recibo por parte del funcionario de secretaría que haya sido designado para tal fin. 2. La migración de estas bases a otro sistema no será responsabilidad de GMA Digital.

**NOTA 2:** Las evidencias solicitadas por el Municipio y aportadas por el contratista, deberán cumplir con los siguientes criterios: a) Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados. b) Auténtica: Cuando es verdadera en todas sus características. c) Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

**NOTA 3:** El contratista deberá cumplir con los parámetros institucionales vigentes del Municipio, en relación con los archivos que soportan las evidencias, así: a) Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas. b) Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada. El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

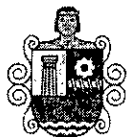
Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.
6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrambamientos.
11. Suscribir el acta de terminación del contrato.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

12. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.
  13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
  14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
  15. Verificar previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (04) meses, que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.
  16. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.
  17. Aplicar los instrumentos archivísticos, manuales, procedimientos, guías y/o lineamientos de gestión documental que permitan la organización, conservación, preservación y custodia de los documentos e información resultantes de la ejecución del objeto contractual
  18. El CONTRATISTA declara y se obliga a cumplir, durante toda la ejecución del Contrato, con toda la normatividad ambiental y de cambio climático vigente aplicable a las actividades objeto de este Contrato y al lugar donde se ejecuten, incluyendo, sin limitarse a, leyes, decretos y resoluciones; así como las obligaciones derivadas de permisos, licencias, autorizaciones y/o planes de manejo que resulten exigibles. En especial, cuando por la naturaleza del servicio corresponda, el CONTRATISTA observará las disposiciones sobre gestión integral de residuos, manejo de sustancias peligrosas, control de emisiones, vertimientos, ruido, uso eficiente de recursos naturales y protección de la biodiversidad, asumiendo la responsabilidad por su incumplimiento en lo que le sea atribuible.
  19. El contratista se compromete a incorporar en las actividades que desarrollan el objeto contractual y en la presentación de evidencias que soportan la ejecución del contrato, acciones de mitigación y adaptación frente a los efectos asociados al cambio climático, tendientes a la reducción de la producción de gases de efecto invernadero - GEI, acorde a lo establecido en la ley 2169 de 2021 y en las políticas Nacionales, Municipales e institucionales relacionadas con la Gestión del Cambio Climático.
  20. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
- e. Plazo: Once (11) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

- f. **Lugar de ejecución y entrega:** La ejecución será en cualquier lugar donde se tenga disponible red de internet, con el fin de que los usuarios puedan acceder a la plataforma. La entrega de informes, actividades o documentos será en la Secretaría de Educación ubicada en la carrera 49 N° 50 A-20, Edificio Gran Manzana, local 310 del Municipio de Itagüí.
- g. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario (a) de Educación o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

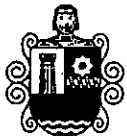
NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física y electrónica del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

**h. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:**

*Estudios y documentos previos*

**Página 28 de 49**

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.*



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

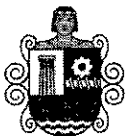
Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

**h. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:**

1. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.
2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.
3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.
4. **MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:

12/06/2024

proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
6. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
7. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

8. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.
9. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
10. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.
11. **SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

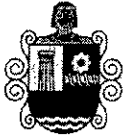
Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigirselo. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

12. **NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
13. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del **MUNICIPIO**, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
14. **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana.
15. **DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

16. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

**i. Convenio o contrato Interadministrativos: N/A**

**3. ESTUDIO DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

**Persona jurídica:**  **Persona natural con Tarjeta o Matrícula profesional:**

En aras de dar continuidad a los procesos y estrategias de apoyo para el desarrollo de la gestión administrativa en las Instituciones Educativas y la Secretaría de Educación, el Municipio de Itagüí pretende celebrar contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que proporción un software que permita simplificar, sistematizar y modernizar la gestión académica y administrativa de dichas instituciones y dependencias.

En el Municipio de Itagüí se ha implementado el uso de la plataforma MASTER 2000, la cual ha permitido unificar metodológicamente los datos estadísticos de los procesos académicos y disciplinarios, generándose seguridad, confiabilidad, unificación de criterios de información, seguimiento detallado en tiempo real a los coordinadores, rectores y principalmente a los estudiantes de su proceso de formación y asistencia al mismo, esto, en razón a que la información se encuentra en la nube, con accesos codificados y usuarios con clave que permite a los usuarios gozar de mayor seguridad.

GMA DIGITAL S.A.S es una empresa especializada en la creación de plataformas para la administración y sistematización de información académica, brindando productos para cualquier tipo de establecimiento educativo y ampliando oferta con novedosos servicios para todos los sectores de la educación en el país, quien cuenta con la propiedad intelectual de dicha plataforma, por lo que, la convierte en la única autorizada para su comercialización, así que, la necesidad presentada por el Municipio a través de la Secretaria de Educación, solo podría ser satisfecha por esta empresa, con el fin de dar continuidad a los procesos y estrategias que han servido de apoyo para el desarrollo de la gestión administrativa tanto de las Instituciones Educativas como en dicha secretaría.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

**Experiencia que requiere quien presta el servicio:** El contratista deberá contar con experiencia en la actualización, soporte, mantenimiento y desarrollo del Software, para ello, deberá contar con el personal que garantice la competencia y calidad del proceso involucrado con dicha aplicación.

**Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista:** El contratista debe acreditar su existencia y representación legal a través del certificado emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, debe presentar documento probatorio del registro de Derechos de Autor del Software y debe aportar copia de contratos celebrados con objeto similar al presente contrato.

**Demanda anterior del servicio en la entidad:** Consultados los registros del SECOP, se evidencia que la Entidad en vigencias anteriores ha surtido contratos con objetos similares, tal y como se evidencia a continuación:

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?
SEYC -084- 2018: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL ALMACENAMIENTO, SIMPLIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS I.E OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DURANTE LA VIGENCIA 2018.	\$259.574.700.	Once (11) meses	Devolución del Pago Anticipado; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio	MASTER 2000 S.A.S	SI
SEYC -086- 2019: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL ALMACENAMIENTO, SIMPLIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS I.E OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DURANTE LA VIGENCIA 2019.	\$260.000.000	Once (11) meses	Devolución del Pago Anticipado; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio	MASTER 2000 S.A.S	SI



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

<p><b>SEYC-114-2020:</b> PRESTACIÓN SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA, PARA ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DURANTE LA VIGENCIA 2020.</p>	<p>\$282.713.200</p>	<p>Nueve (9) meses y diez (10) días</p>	<p>Devolución del Pago Anticipado; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio</p>	<p>GMA DIGITAL S.A.S.</p>	<p>SI</p>
<p><b>SE-036-2021:</b> PRESTACIÓN SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA, PARA ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DURANTE LA VIGENCIA 2021.</p>	<p>\$340.277.530</p>	<p>Once (11) meses</p>	<p>Devolución del Pago Anticipado; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio</p>	<p>GMA DIGITAL S.A.S.</p>	<p>SI</p>
<p><b>SE-036-2022:</b> PRESTACIÓN SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA, PARA ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.</p>	<p>\$371.128.901</p>	<p>Once (11) meses</p>	<p>Devolución del Pago Anticipado; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio</p>	<p>GMA DIGITAL S.A.S.</p>	<p>SI</p>
<p><b>SE-CD-047-2023:</b> PRESTACIÓN SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA, PARA ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA</p>	<p>\$496.436.418</p>	<p>Once (11) meses</p>	<p>Devolución del Pago Anticipado; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio</p>	<p>GMA DIGITAL S.A.S.</p>	<p>SI</p>



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

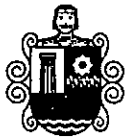
Fecha de aprobación:  
12/06/2024

DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.					
<b>SE-CD-042-2024:</b> PRESTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	\$501.775.472	Once (11) meses	Devolución del Pago Anticipado; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio	GMA DIGITAL S.A.S.	SI
<b>SE-CD-041-2025:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	\$ 627.967.450	Once (11) meses	Devolución del Pago Anticipado; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio	GMA DIGITAL S.A.S.	SI

**Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio:** Teniendo en cuenta que para la ejecución del presente contrato existe exclusividad en la intervención y manejo del Software objeto de la presente necesidad, por lo que, se considera viable contratar el servicio que permita el desarrollo y cumplimiento de los fines propuestos, fortaleciendo así, los principios de eficiencia y eficacia y como consecuencia el de economía, teniendo en cuenta que: "(...) el principio de Economía tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual, se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios, considerando que todo proyecto debe estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos precisos, que permitan optimizar los recursos y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes". (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo).

Estudios y documentos previos

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

Por lo tanto, se considera por eficacia y eficiencia, que la forma de pago del contrato de prestación de servicios sea mediante de cinco (05) pagos iguales distribuidos en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre de 2026, por servicios efectivamente prestados.

La forma de pago considerada en el presente estudio se establece con base a la necesidad planteada, de manera que el contratista cuente con un flujo de caja apropiada y que permita un desarrollo de las actividades contractuales en armonía con el servicio requerido. Estos pagos están sujetos a la recepción a satisfacción de los productos o acompañamientos pactados a cada corte propuesto de los mismos.

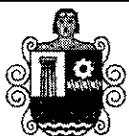
**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

- 1) Convenio o Contrato Interadministrativo \_\_\_\_\_
- 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes   X
- 4) Contrato de prestación de servicios:
  - a) Contrato de prestación de Servicios profesionales \_\_\_\_\_
  - b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión \_\_\_\_\_
  - c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales \_\_\_\_\_
- 5) Otro \_\_\_\_\_: Prestación de servicios con único oferente \_\_\_\_\_

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagüí, adelantara una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que establece como causal de este tipo de modalidad de selección "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

Es así entonces como se entiende que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios cuando no existe pluralidad de oferentes que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La Secretaría de Educación deja constancia que una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes		X

**5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista cuenta en el área de programación con ingenieros se sistemas y tecnólogos en áreas afines, los cuales reciben y analizan las inquietudes e inconvenientes que se pueden presentar en la Secretaría de Educación y las instituciones educativas, con el fin de dar pronta respuesta o solución a los requerimientos. Cuenta con un Call – Center con horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. (viernes hasta las 4:00 p.m.) a disposición de los administrativos.
Oficina	El contratista dispone de instalaciones dotadas tanto para capacitación, como para soporte de la plataforma, lugar desde donde realiza sus labores de coordinación, así como para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Comunicaciones	El contratista cuenta con el servicio de telefonía móvil y correo electrónico, a través de los cuales tendrá comunicación con los usuarios de la plataforma y supervisores del contrato a fin de garantizar el cabal funcionamiento de las actividades contractuales.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados. El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por



Alcaldía de Itagüí

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

	la celebración del contrato, esto es, estampillas (pro-bienestar del anciano 2% y pro cultura 0.75%), tasa pro deporte, garantías (pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales y de responsabilidad civil extracontractual), tributos tales como impuestos municipales, departamentales o nacionales que se causen en razón de su actividad y demás deducciones de ley.														
Disponibilidad	<p>Cuando el servicio no esté disponible y teniendo en cuenta la propuesta del contratista, se aplicarán estos rangos de resarcimiento:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>NIVEL MINIMO</th> <th>RANGO</th> <th>(%) PENALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Disponibilidad del software (D)</td> <td rowspan="4">90%</td> <td><math>88,0 \leq D &lt; 90,0</math></td> <td>10% del valor mensual del servicio</td> </tr> <tr> <td><math>86,0 \leq D &lt; 88,0</math></td> <td>20% del valor mensual del servicio</td> </tr> <tr> <td><math>84,0 \leq D &lt; 86,0</math></td> <td>30% del valor mensual del servicio</td> </tr> <tr> <td><math>D &lt; 84,0</math></td> <td>100% del valor mensual del servicio</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR	NIVEL MINIMO	RANGO	(%) PENALIDAD	Disponibilidad del software (D)	90%	$88,0 \leq D < 90,0$	10% del valor mensual del servicio	$86,0 \leq D < 88,0$	20% del valor mensual del servicio	$84,0 \leq D < 86,0$	30% del valor mensual del servicio	$D < 84,0$	100% del valor mensual del servicio
INDICADOR	NIVEL MINIMO	RANGO	(%) PENALIDAD												
Disponibilidad del software (D)	90%	$88,0 \leq D < 90,0$	10% del valor mensual del servicio												
		$86,0 \leq D < 88,0$	20% del valor mensual del servicio												
		$84,0 \leq D < 86,0$	30% del valor mensual del servicio												
		$D < 84,0$	100% del valor mensual del servicio												

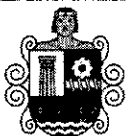
### PRESUPUESTO

Aplicaciones (Actividades)	No. de instituciones	Tiempo en meses	C. Mensual	C. Total
1.1 – Sistema académico	24	11	\$16.913.424	\$186.047.664
1.2 – Asistente de bilingüismo y plataforma de inglés preescolar	19	11	\$ 12.733.828	\$ 140.072.108
1.3 – Gestor de bibliotecas	24	11	\$ 1.458.053	\$ 16.038.583
1.4 – Gestor de inventarios	24	11	\$ 1.458.053	\$ 16.038.583
1.5 – Sistema de comunicaciones	24	11	\$ 5.111.636	\$ 56.227.996
1.6 – Integración con otras plataformas de educación virtual	4	11	\$ 984.310	\$ 10.827.410
1.7 - PQR	N/A	11	\$ 525.000	\$ 5.775.000
1.8 – Administración páginas web institucionales	24	11	\$ 2.130.808	\$ 23.438.888
2.1 – Auditoría al sistema académico	24	11	\$ 2.624.495	\$ 28.869.445
2.2 – Auditoría al Asistente de bilingüismo	24	11	\$ 0	\$ 0
2.3 – Evaluación de desempeño docente	N/A	11	\$ 525.000	\$ 5.775.000
2.4 – Inducción y reinducción	N/A	11	\$ 420.000	\$ 4.620.000
2.5 – PAE a nivel municipal	N/A	11	\$ 630.000	\$ 6.930.000
2.6 – Becarios (Programa de Educación Superior)	N/A	11	\$ 3.207.716	\$ 35.284.876
2.7 – PDT (Programa discapacidad y talentos)	N/A	11	\$ 3.207.716	\$ 35.284.876
2.8 – Inspección y vigilancia	N/A	11	\$ 2.332.885	\$ 25.661.735
2.9 – Proveedores	N/A	11	\$ 1.166.443	\$ 12.830.873

Estudios y documentos previos

Página 39 de 49

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

2.10 – cPanel para <a href="https://itagui.edu.co">https://itagui.edu.co</a>	N/A	11	\$ 332.182	\$ 3.654.002
2.11 – Administración página web Secretaría de Educación	N/A	11	\$ 972.972	\$ 10.702.692
2.12 – Servicio de firewall para <a href="https://www.semitagui.gov.co/">https://www.semitagui.gov.co/</a>	N/A	11	\$ 115.500	\$ 1.270.500
<b>TOTAL</b>				<b>\$625.350.231</b>

**a. VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por GMA DIGITAL S.A.S el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/L (\$625.350.231), \* Excluido de IVA. (Art. 476 del Estatuto tributario).

**FORMA DE PAGO.**

**b.** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos por los servicios efectivamente prestados distribuidos en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre de 2026 por los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

**a. Rubro Presupuestal:** 09.2.3.2.02.02.008.20-01 \$481.825.174  
09.2.3.2.02.02.009.31-01 \$ 52.862.375  
09.2.3.2.02.02.009.31-03 \$ 90.662.682

**b. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 100 del 6 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

## 6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

**HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA  NO APLICA**

La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes. Es responsabilidad de la Secretaría solicitante verificar los datos suministrados y firmar como responsable de dicha verificación, tal cual se indica en el formato de la hoja de vida.

**EXPERIENCIA: APLICA  NO APLICA**

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

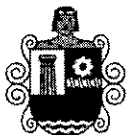
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA  NO APLICA**

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

En el evento en que al momento de la suscripción del contrato se haya superado éste término (expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario se requerirá al contratista para la debida actualización del certificado).

**PERSONA NATURAL** Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada



Alcaldía de Itagüí

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matrícula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

**EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA \_\_\_\_ NO APLICA X**

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

### CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

### CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

### BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

*Estudios y documentos previos*

**Página 42 de 49**

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA PROVEER SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA EL USO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.*



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

**CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA \_\_\_\_\_ NO APLICA X**

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>. (Sólo para contratos de prestación de servicios para contratistas persona natural).

**PROPUESTA: APLICA X NO APLICA \_\_\_\_\_**

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA X NO APLICA \_\_\_\_\_**

Del representante legal.

**CERTIFICADO BANCARIO: APLICA X NO APLICA \_\_\_\_\_**

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

**7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

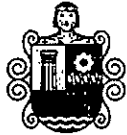
La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf).

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsible parte integral de este proceso.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
1	General	Interno	precontractual	Operacional	<b>Riesgo:</b> Demoras en el inicio del contrato. <b>Causa:</b> Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demoras y retrasos para la realización de las actividades.</li> <li>No publicación en términos de oportunidad, de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad.</li> </ul>	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por el contratista. <b>Causas:</b> programación tardía con las I.E para el desarrollo de las actividades, muy reducido el plazo para la prestación del servicio. • No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demoras en la realización de actividades.</li> <li>Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas y terminación unilateral del contrato.</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral <b>Causa:</b> El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el Contratista a su personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Accidente de trabajo <b>Causa:</b> Condiciones inseguras hechos fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el desarrollo de las actividades</li> <li>Trastornó funcional o emocional en el personal</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Baja	Contratista



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Demoras en la prestación de los servicios. <b>Causas:</b> Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o implementación de medidas como aislamientos preventivos o selectivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demoras y retrasos en la realización de actividades</li> <li>Imposibilidad o anomalía para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
6	Específico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demoras en la realización de actividades.</li> <li>Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas y terminación unilateral del contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento</li> <li>Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
7	Específico	Externos	Planeación	Financiero	<b>Riesgo:</b> Desequilibrio económico. <b>Causa:</b> La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio. Variaciones técnicas, operativas o comerciales imprevisibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas.</li> </ul>	Posible	Moderado	6	Alta	Contratista
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	<b>Riesgo:</b> Desequilibrio económico. <b>Causa:</b> Cambio de normatividad vigente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificación de condiciones de atención que no fueron planificados.</li> <li>Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Media	Contratista y Municipio
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	<b>Riesgo:</b> Desequilibrio económico. <b>Causa:</b> Demoras en los pagos por actividades propias de la administración, por fuera de lo que se encuentra sujeto al PAC y ajenas al cumplimiento del contratista	<ul style="list-style-type: none"> <li>No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista</li> <li>Imposibilidad de atención en los plazos y condiciones establecidos.</li> <li>Demanda por medio control contractual.</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Media	Municipio Itagüí



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal.</p> <p><b>Causa:</b> No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data</li> <li>• Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros</li> </ul>	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
11	Específico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> Renuncia del personal idóneo que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido.</p> <p><b>Causa:</b> Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento</li> <li>• Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> Daño de partes o sistemas.</p> <p><b>Causa:</b> Instalación inadecuada de equipos tecnológicos y de cómputo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños económicos de equipos sensibles o de alto costo</li> <li>• Pérdida de información</li> <li>• Reprocesos y demoras para la puesta en marcha de procesos y sistemas</li> </ul>	Posible	Moderado	6	Alta	Contratista
13	Específico	externo	Ejecución	Comercial, legal	<p><b>Riesgo:</b> Sanciones por uso de software no licenciado.</p> <p><b>Causa:</b> No autorización de licenciamientos especiales por parte de la marca Office, Windows u otro</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanciones y multas por uso de software no licenciado</li> </ul>	posible	Moderado	6	Alta	Contratista y Municipio de
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> imposibilidad de prestar el servicio para el cual fue contratado y para ejecutar las actividades de manera presencial de manera presencial o virtual.</p> <p><b>Causa:</b> declaración de emergencia sanitaria y estado de emergencia económica social y ecológica en todo el territorio nacional por causa del COVID-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demoras en la realización de actividades.</li> <li>• Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas -y terminación unilateral del contrato.</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

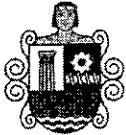
Fecha de aprobación:  
12/06/2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Demoras en la prestación de los servicios <b>Causas:</b> Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o implementación de medidas como aislamientos preventivos o selectivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demoras y retrasos en la realización de actividades</li> <li>Imposibilidad o anomalía para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad</li> </ul>	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Mal manejo de las bases de datos o información crítica o sensible del Municipio/y o usuarios. <b>Causa:</b> No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Hábeas Data</li> <li>Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros</li> </ul>	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista

**8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías: (describirlas de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Dejar las garantías que apliquen las demás se suprimen o detalle la justificación en caso de no requerir ninguna garantía).

Amparo	Suficiencia	Vigencia
<b>Cumplimiento del Contrato</b>	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones y cuatro (4) meses más.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato, sus adiciones y tres (3) años más.
<b>Calidad del servicio</b>	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-15, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

Responsable:

**GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Educación

Aprobó:

**ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
Secretario Jurídico  
Ordenador del gasto



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:  
12/06/2024

Revisión Jurídica: Laura Garcia B.  
**LAURA GARCIA BOTERO**  
Apoyo Secretaria Jurídica  
Operador ORIENTAR DFE SAS

Proyectaron: Jeysson Pérez Gómez  
**JEYSSON PÉREZ GÓMEZ**  
Profesional universitario  
Secretaría de Educación

Pollyanna Zapata García  
**POLLYANNA ZAPATA GARCÍA**  
Profesional universitario  
Secretaría de Educación